

Se aprobó la ley que extiende la vigencia de las licencias de conducir en Mendoza: los principales cambios

08/11/2024



La Cámara de Diputados convirtió en ley este miércoles la extensión de la vigencia de las **licencias de conducir** para conductores no profesionales en Mendoza. El proyecto venido en revisión del Senado, surge de la acumulación de dos iniciativas, una del Poder Ejecutivo y otra de Gustavo Cairo (La Libertad Avanza), estableciendo una validez de diez años para las licencias que se otorguen hasta los 65 años.

El proyecto que venía de una revisión en Senadores fue aprobada de manera unánime por los 44 legisladores presentes.

Hasta ahora, la vigencia de la licencia de conducir en Mendoza es de cinco años para para conductores no profesionales de hasta 65 años; de tres años para aquellos de entre 65 y 70 años; y anual desde los 70 años.

Con la sanción de esta ley, la vigencia será de 10, 5 y 3 años, eliminando además la prueba de manejo en las renovaciones. El esquema queda entonces de la siguiente manera:

- **Hasta los 65 años:** 10 años de vigencia
- **De 66 a 75 años:** 5 años de vigencia
- **A partir de los 76:** 3 años de vigencia

La excepción a esta medida será para los condenados por delitos vinculados a la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor y para reiterantes de la infracción de conducción bajo efectos del alcohol. En estos casos el plazo será de cinco años.

En concreto, **la modificación más importante que incorpora es la extensión de la vigencia de las licencias de conducir:**

Por otra parte, en lo que respecta a los requisitos para la renovación de las licencias de conducir, se establecieron los siguientes requisitos:

- Que no haya transcurrido más de un año desde su vencimiento. Transcurrido dicho plazo, se considera como tramitación de licencia nueva.
- El arancel de renovación será del 50% para los mayores de 65 años.
- Presentar certificado de libre deuda de infracciones de tránsito;
- Declarar bajo juramento que no se padecen o hayan padecido afecciones cardiológicas, neurológicas, psicopatológicas o sensoriales que afectan la aptitud

- para conducir;
- Aprobar un examen médico psicofísico, en el que se determine su aptitud física, visual, auditiva y psíquica para conducir;
 - No se exigirá una nueva prueba de manejo a los conductores que renueven su licencia para el caso de los mayores de 65 años, salvo expresa indicación médica.
 - El personal de la Policía de Mendoza y del Servicio Penitenciario Provincial que cumplan funciones de chofer o motorista estará exento de los costos de las renovaciones.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/se-aprobo-la-ley-que-extiende-la-vigencia-de-las-licencias-de-conducir-en-mendoza-los-principales-cambios/>